

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
9898
FECHA
07 FEB 2020
ROL S.I.I
151-506

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N°814 /2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 23042 de fecha
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación sin alterar estructura (especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino Avda. Chile
 N° 1204, local N°1 Lote N° 4a1 manzana s/n° localidad o loteo Sector Costa Central
Urbano sector Sector Costa Central
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ----- (MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 125 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ofr.

Plazos de la autorización especial : -----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
SIDESA CHILE S.A.	76.255.245-0		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
PETER HEINZ MAFFELER VERGARA	12.611.137-1		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
RODRIGO GONZALEZ GUERRERO	15.000.455-1		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
RODRIGO GONZALEZ GUERRERO	15.000.455-1		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$	4.318.510
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,0	%	\$	43.185
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)	\$
TOTAL A PAGAR			\$	43.185
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5680733	FECHA	30-ene-2020
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para efectuar obra menor, Modificación sin Alterar la Estructura, con destino comercio en el local N° 1, del nivel +8,00, una superficie de 150,76 m2, perteneciente al Boulevard del proyecto Arica City Center, ubicado en Av. Chile N° 1204, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N° 17.056/2014, que aprueba una superficie de 38.995 m2 con destino Equipamiento Comercial.
- Modificación de Permiso de Edificación N° 17.675/2017, que aprueba una superficie total de 39.034,57 m2 con destino Equipamiento Comercial.
- Recepción final N° 11.916/2019, por una superficie de 39.034,57 m2.

La habilitación del módulo comercial de una superficie de 150,76 m2, comprende los siguientes recintos:
Nivel +8,00, (150,76 m2): sala atención de público, cocina, oficina y bodega.

La Modificación sin Alterar la Estructura, se encuentra de acuerdo al presupuesto ingresado de la obra graficado en su planimetría, se encuentra itemizado por un valor total de \$4.318.510.-

Finalmente, el proyecto de habilitación comercial del local N° 1, del nivel +8,00, una superficie de 150,76 m2, perteneciente al Boulevard del proyecto Arica City Center, ubicado en Av. Chile N° 1204, Arica.

NOTAS:

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
- El permiso otorgado tiene una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.
- A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

A-100



GASTÓN BAEZA CORTES
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

IMPRIMIR

GBC/JCM/cfv.